

FONT & YILDIZ es un despacho de abogados **boutique** especializado en servicios de asesoramiento a fiscal y legal tanto a grupos de empresas, PYMES y autónomos. Nuestro objetivo ha sido siempre no solo dar la **mejor calidad** de servicio en nuestras áreas de especialización, sino **acompañar a nuestros clientes** y darles el máximo apoyo en todas las vicisitudes legales y económicas en las que se pudieran encontrar.

Fruto de su actividad profesional, FONT & YILDIZ ha establecido **excelentes relaciones con entidades** públicas y **financieras**, lo cual nos permite ofrecer a nuestros clientes nuestra colaboración en el proceso de reestructuración, análisis y propuesta de planes de contingencia, con la finalidad de obtener las **mejores condiciones de financiación**. De esta forma, nuestra firma quiere participar en la **generación de valor** para las empresas, en la difícil situación a la que nos ha sometido el COVID 19.

Entre las posibles medidas económicas a valorar merece la pena analizar la Línea de Crédito ICO-Thomas Cook y la Línea de Avaes propuestas por el Gobierno con motivo del COVID-19.

LÍNEA DE CRÉDITO ICO-THOMAS COOK

La Línea de Crédito Thomas Cook está gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) como agencia estatal, aunque se **instrumentaliza a través de las entidades de crédito privadas** que colaboran con el ICO.

1. ¿A quién va dirigida?

La Línea de Crédito Thomas Cook va dirigida a empresas y autónomos cuyas actividades se encuentren encuadradas en un CNAE del sector turístico.

2. Requisitos

Los requisitos exigidos para poder optar a esta fuente de financiación son los siguientes:

- No encontrarse en situación de morosidad;
- No encontrarse en un procedimiento de insolvencia ni cumplir los requisitos para iniciar el mismo;
- No podrá destinarse el dinero obtenido a la refinanciación de deuda anterior o posterior;
- En caso de tener la consideración de gran empresa, se deberá tener una calificación crediticia B – o superior.



Las entidades de crédito se reservan la facultad de conceder o no el crédito.

3. ¿Qué es financiable?

Serán financiables los mismos conceptos que la Línea ICO – Empresas y emprendedores, esto es:

- Actividades empresariales y/o inversión y necesidades de liquidez dentro del territorio nacional.
- Proyectos de digitalización y en particular los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa [Acelera Pyme](#).
- Rehabilitación de viviendas y edificios.

4. Forma y características de la financiación

La forma en que se presta la financiación es mediante un contrato de **préstamo**. Siendo el importe máximo del mismo de **500.000.-€** anuales, y podrá concederse en una o varias operaciones.

El plazo de amortización se sitúa entre **1 y 4 años**, con 1 año de carencia del principal.

El coste máximo que puede suponer es de un **1,5% TAE**, incluyendo las comisiones para la formalización del crédito y el **interés fijo** pactado.

A nivel de garantías exigidas, las entidades financieras **podrán pedir** las que consideren oportunas, con excepción de avales de la SGR y SAECA.

En cuanto al plazo, se podrán solicitar préstamos hasta el **31/12/20**.

LÍNEA DE AVALES

El Consejo de Ministros, de acuerdo con la previsión del artículo 29 del RD Ley 8/2020 por el que se aprueban medidas urgentes extraordinarias para hacer frente a la situación actual, aprobó el pasado 24 de marzo los requisitos para acceder al primer tramo de una Línea de Avales, que se cuantifica en 20.000 millones de euros, de los cuales la mitad van dirigidos a autónomos y pequeñas y medianas empresas. Al igual que la Línea Thomas Cook, se gestiona por el ICO pero se instrumentaliza a través de entidades financieras privadas colaboradoras. Ello **facilita la concesión de financiación** por parte de las Entidades Financieras Privadas (Bancos) a las empresas, en la medida que se “dulcifica” la obligación por parte de dichas entidades de provisionar el crédito.



1. ¿A quién va dirigida?

A diferencia de la Línea Thomas Cook, ésta no contiene restricciones en función de la actividad de la compañía, estando dirigida a tanto a empresas como autónomos con domicilio social en España.

2. Requisitos

Para poder optar a esta línea de avales, se requiere:

- No figurar en situación de morosidad en el CIRBE a fecha 31/12/2019.
- No estar sujeta a un procedimiento concursal a fecha 17/03/2020.
- No destinar la financiación avalada a la cancelación o amortización anticipada de deudas preexistentes.

3. ¿Qué es financiable?

Nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomas para atender las necesidades de financiación como:

- Pagos de salarios.
- Facturas.
- Necesidad de circulante.
- Otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

4. Formas y características de la financiación

A diferencia de la Línea Thomas Cook, aquí no se presta dinero, sino que se **avalan** operaciones con las entidades de crédito. La cantidad que avalan sobre la cuantía de la operación puede variar:

- Para operaciones de PYMEs y autónomos: Tantos nuevos préstamos como renovaciones se avalan en un 80%.
- Para operaciones suscritas por el resto de compañías: Diferenciamos
 - Nuevos préstamos: El 70% de la cuantía.
 - Renovaciones: El 60% de la cuantía.



El importe máximo que puede cubrir el aval por operación será:

- De **1,5 millones** de euros para autónomos y empresas.

La duración del aval será la misma que la de la operación que se garantice, hasta un **máximo de 5 años**.

A nivel de costes, las entidades financieras se mantendrán en línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta la garantía pública del aval y su coste de cobertura.

(* La información contenida en este documento es solo para fines informativos y no debe interpretarse como asesoramiento legal, opinión legal o como ningún tipo de consejo sobre cualquier hecho o circunstancia específica. En este sentido, el presente no es vinculante y simplemente divulga una opinión, por lo tanto, recomendamos no actuar o en su caso, abstenerse de actuar en base a la información aquí contenida sin previo asesoramiento profesional. Así, FONT & YILDIZ no será responsable ni ofrece garantías de ningún tipo en relación con el uso que se haga de la información aquí incluida.